

150 75

PIF escanny
2

\$ 1.10
C. C. O.

Quito, 15 de noviembre de 2011

Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Presente.-

De mis consideraciones:

WASHINGTON CEVALLOS ENDARA, en mi calidad de Gerente General de la Compañía CASEMAGER COMPAÑÍA DE SEGURIDAD MARIA GERARDA CÍA. LTDA., respetuosamente comparezco ante usted y digo:

Por medio de la presente me permito adjuntar un ejemplar de la Escritura Pública debidamente marginada e inscrita, mediante la cual la socia Blanca Lucero Guerron transfirió 100 participaciones que posee en favor de Ernesto Ramiro Cuasapaz López; de la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIO	N- DE PARTICIP CEDIDAS
Blanca Marina Lucero Guerron	Ernesto Ramiro Cuasapaz López	
CI: 04-0081755-7	CC: 0400510202	100

En consecuencia luego del trámite respectivo se ha proceder a emitir le nuevo listado de socios con el número de participaciones que poseen.

Se servirá proceder conforme lo solicitado por ser legal.

Del Sr. Superintendente, atentamente

COPY-AW

WASHINGTON CEVALLOS ENDARA

Gerente General

OK

[Signature]
DR. MAURICIO MAÍSA
ABOGADO
MAT. 13 C.A.L.

Superintendencia de
Compañías
30 NOV. 2011
CAU

Registrado
2011-11-2011
E. G. O.

Señor Notario:

En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una de transferencia de participaciones de la Compañía CASEMAGER COMPAÑÍA DE SEGURIDAD MARÍA GERARDA CÍA. LTDA., de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Comparecientes: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como cedente la señora BLANCA MARINA LUCERO GUERRON; y por otra, en calidad de cesionario el Señor ERNESTO RAMIRO CUASAPAZ LUCERO, de estado civil viuda y casado respectivamente. Los comparecientes son domiciliadas en la ciudad de Ibarra y Quito, de nacionalidad colombiana y ecuatoriana, legalmente capaces, sin ningún impedimento para la celebración del presente contrato; quienes comparecen por sus propios derechos.

SEGUNDA.- Antecedentes: Uno.- La Compañía CASEMAGER COMPAÑÍA DE SEGURIDAD MARÍA GERARDA CÍA. LTDA. se constituyo mediante Escritura Pública celebrada el diecinueve de marzo de dos mil tres, ante el Notario Vigésimo séptimo del Cantón Quito, Doctor FERNANDO POLO ELMIR, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dieciocho de septiembre de dos mil tres bajo el repertorio número cero dos ocho cero dos cuatro, conjuntamente con la resolución probatoria número 03.Q.I.J.1569 de la oficina matriz de la Superintendencia de Compañías en Quito, del veintitrés de diciembre de dos mil cuatro.- DOS: La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada con carácter de universal el veintinueve de julio de dos mil once, con el voto unánime del capital social presente, autorizó a la socia Blanca Marina Lucero Guerron, para que transfiera las cien participaciones que posee en la compañía en favor del señor ERNESTO RAMIRO CUASAPAZ LUCERO.

TERCERA.- Transferencia de Participaciones: Con los antecedentes expuestos, la

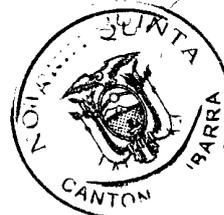
Inscripción y Marginación: Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente Escritura de cesión se sienta la razón al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución, así como margen de la Inscripción en el Registro Mercantil, referente a la Constitución. Usted Sr. Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura Pública. Firmado) Doctor Mauricio Males. ABOGADO. Matrícula número doscientos cincuenta y tres del Colegio de Abogados de Imbabura". Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso, y leído este instrumento por mí el Notario a los comparecientes, aquellos lo aprueban en todas sus partes, vuelven a ratificarse en todo lo que tienen expuesto y firman conmigo el Notario, en unidad de acto. De todo lo que doy fe.-

SRA. BLANCA MARINA LUCERO GUERRON

C.I. 040081755-7

SR. ERNESTO RAMIRO CUASAPAZ LUCERO

C.C. 0400510202



DR. ARTURO TERAN ALMEIDA

NOTARIO QUINTO DEL CANTON IBARRA

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES.

CUANTIA: USD \$. 100.00.

OTORGA: SRA. BLANCA MARINA LUCERO GUERRON.

A FAVOR DE: SR. ERNESTO RAMIRO CUASAPAZ LUCERO.

Escritura No. 4347

Di dos copias.-



GB/

En la ciudad de Ibarra, hoy día Martes, nueve de Julio del año dos mil once, ante mí, Doctor Arturo Terán Almeida, Notario Quinto del Cantón Ibarra, comparecen por una parte la señora BLANCA MARINA LUCERO GUERRON; por otra parte el señor ERNESTO RAMIRO CUASAPAZ LUCERO; ambos son mayores de edad, de nacionalidad colombiana y ecuatoriana, de estado civil viuda y casado, respectivamente, domiciliados en esta ciudad, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles personalmente doy fe; y en las calidades que luego se indicarán, dicen que elevan a escritura pública, la minuta que me presentan y que copiada literalmente es del tenor que sigue: “SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una de transferencia de participaciones de la Compañía CASEMAGER COMPAÑÍA DE

SEGURIDAD MARÍA GERARDA CÍA. LTDA., de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Comparecientes: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como cedente la señora BLANCA MARINA LUCERO GUERRON; y por otra, en calidad de cesionario el Señor ERNESTO RAMIRO CUASAPAZ LUCERO, de

estado civil viuda y casado respectivamente. Los comparecientes son domiciliadas en la ciudad de Ibarra y Quito, de nacionalidad colombiana y ecuatoriana, legalmente capaces, sin ningún impedimento para la celebración del presente contrato; quienes comparecen por sus propios derechos.- **SEGUNDA.-** Antecedentes: Uno.- La Compañía CASEMAGER COMPAÑÍA DE SEGURIDAD MARÍA GERARDA CÍA. LTDA. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el diecinueve de marzo de dos mil tres, ante el Notario Vigésimo séptimo del Cantón Quito, Doctor FERNANDO POLO ELMIR, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dieciocho de septiembre de dos mil tres bajo el repertorio número cero dos ocho cero dos cuatro, conjuntamente con la resolución probatoria número 03.Q.I.J.1569 de la oficina matriz de la Superintendencia de Compañías en Quito, del veintitrés de diciembre de dos mil cuatro.- DOS: La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada con carácter de universal el veintinueve de julio de dos mil once, con el voto unánime del capital social presente, autorizó a la socia Blanca Marina Lucero Guerrón, para que transfiera las cien participaciones que posee en la compañía en favor del señor ERNESTO RAMIRO CUASAPAZ LUCERO.- **TERCERA.- Transferencia de Participaciones:** Con los antecedentes expuestos, la señora BLANCA MARINA LUCERO GUERRON, cede en venta real y efectiva la CIENTO participaciones que posee en la Compañía CASEMAGER COMPAÑÍA DE SEGURIDAD MARÍA GERARDA CÍA. LTDA., en favor del señor ERNESTO RAMIRO CUASAPAZ LUCERO con todos los derechos inherentes a las mismas; de un valor de un dólar cada participación.- **CUARTA.- Aceptación:** Las partes aceptan la transferencia de las cien participaciones conforme a lo estipulado en este contrato, de un valor de un dólar cada una.- **QUINTA.- Precio:** El precio total de compraventa de las cien participaciones objeto de este contrato es el de CIENTO DÓLARES AMERICANOS, al contado; suma que la cedente declara tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal a su entera satisfacción y en la proporción que les corresponde.- **SEXTA.-**

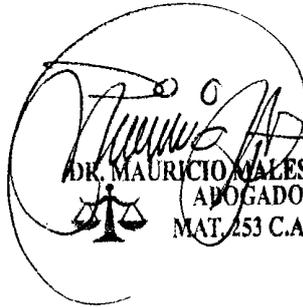
señora BLANCA MARINA LUCERO GUERRON, cede en venta real y efectiva la CIEN participaciones que posee en la Compañía CASEMAGER COMPAÑÍA DE SEGURIDAD MARÍA GERARDA CÍA. LTDA., en favor del señor ERNESTO RAMIRO CUASAPAZ LUCERO con todos los derechos inherentes a las mismas; de un valor de un dólar cada participación.

CUARTA.- Aceptación: Las partes aceptan la transferencia de las cien participaciones conforme a lo estipulado en este contrato, de un valor de un dólar cada una.

QUINTA.- Precio: El precio total de compraventa de las cien participaciones objeto de este contrato es el de CIEN DÓLARES AMERICANOS, al contado; suma que la cedente declara tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal a su entera satisfacción y en la proporción que les corresponde.

SEXTA.- Inscripción y Marginación: Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente Escritura de cesión se sienta la razón al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución, así como margen de la Inscripción en el Registro Mercantil, referente a la Constitución.

Usted Sr. Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura Pública.


DR. MAURICIO MALES A.
ABOGADO
MAT. 253 C.A.I.





CASEMAGER CIA. LTDA.

SEGURIDAD PRIVADA, CON MONITOREO ELECTRÓNICO
Y FRECUENCIA DE RADIO DE COMUNICACIÓN

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS CON EL CARÁCTER DE UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA CASEMAGER COMPAÑÍA DE SEGURIDAD MARÍA GERARDA CÍA LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 29 días del mes de julio de 2011, a las 16H00 en el local de la compañía ubicado en la calle Lérica E -14-69 y Lugo, sector la Floresta de esta ciudad Quito, se reúnen los socios, Ernesto Cuasapaz Lucero, Washington Sangurima Cevallos, Gloria Gavilánez Rodríguez, Francisco Cevallos Sánchez, Elena Espinoza Pinto y Blanca Lucero Guerron; preside esta junta el Sr. Washington Cevallos Endara, en su calidad de Gerente General, ante la ausencia definitiva del Sr. Presidente, en este acto se designa como secretaria Ad hoc a la socia Elena Espinoza Pinto. Por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal y con el finalidad de resolver como punto único otorgar la respectiva autorización a la socia Blanca Lucero Guerron para que transfiera las cien participaciones que posee en la compañía a favor del socio Ernesto Cuasapaz Lucero.- El señor Gerente General encargado de presidir esta reunión declara instalada la sesión y somete a consideración de la Junta el único punto de la orden del día que es conferir la correspondiente autorización a la socia Blanca Lucero Guerron para que pueda transferir el número de participaciones antes indicadas; en ese instante solicita la palabra el socio Francisco Cevallos, expresando que es necesario de acuerdo a la Ley se le otorgue la autorización respectiva a la compañera socia BLANCA LUCERO GUERRON, para que transfiera las cien participaciones que posee en la compañía, a favor del señor ERNESTO CUASAPAZ LUCERO; luego de la debida deliberación del asunto, como es lógico con el voto unánime de todos los socios presentes la Junta General de Socios Resuelve PRIMERO.- Autorizar a la socia Blanca Marina Lucero Guerron para que transfiera las cien participaciones que posee a favor del Sr. Ernesto Ramiro Cuasapaz Lucero. Por

Matriz Quito: Lérica E- 14-69 y Lugo (La Floresta). Telf.:223 4133 Cel.:098221641

Sucursal Ibarra: Urb. El Pilar, Guichenzán 15, cap. 190. Telf.: 2644360 Cel.: 096888113 E-mail: casamager@hotmail.com

Sucursal Otavalo: Calle Colón y Ricaurte. Telf.: 292 5447. E-mail: espicasemager@hotmail.com

la Presidencia declara un receso para redactar el acta; siendo las 17H10 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la cual es aprobada por el voto unánime de la totalidad del capital social. Para constancia suscriben el acta todos los socios asistentes.

Washington Cevallos Endara
Gerente General

Elena Espinoza Pinto
Secretaria Ad Hoc

Ernesto Cuasapaz Lucero
C.I. 040051020-2

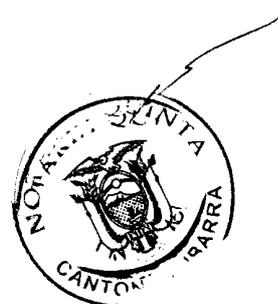
Washington Sangurima Cevallos
C.I. 050037536-5

Francisco Cevallos Sánchez
C.I. 00187857-2

Gloria Gavilánez Rodríguez
C.I. 0908977007

Blanca Lucero Guerron
C.I. 040081755-1

Certifico que es fiel copia del original de los archivos que reposan en la empresa



IDENTIDAD 04-0001705-7

HELENA PATENA LUCERO MICHON

BUACHICAI - NARIÑO - COLOMBIA

10 NOVIEMBRE 1931

EXT. 8 ----- DSOB

BUITO-PCIA-1984 EXT.



COMPROBADA

11333 0170

VIUDA DE LUIS GERARDO CHACABO

PRIMARIA

EMPLEADA DOMESTICA

XXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXX

BUITO 04-02-201

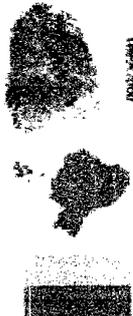
BUITO 04-02-201



6

INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION MILITAR SERV. PASIVO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CUASAPAZ LOPEZ GERARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUCERO GUERRON BLANCA MARINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUAYAQUIL 2010-02-28
 FECHA DE EXPIRACION
2020-02-28

V4443H442



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

ESTADO DE **CIDADANIA**

040051020-2



APELLIDOS Y NOMBRES
CUASAPAZ LUCERO ERNESTO RAMIRO
 LUGAR DE NACIMIENTO
CANTON MONTUPAN GUAYAZUBA
 FECHA DE NACIMIENTO **1968-07-21**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
GLORIA MONICA GAVILANEZ RODRIGUEZ



[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011

338-0006
 NÚMERO

0400510202
 CÉDULA

CUASAPAZ LUCERO ERNESTO RAMIRO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 LA FLORESTA
 PARRÓQUIA

QUITO
 CANTON

[Signature]
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

**NOTARIA QUINTA
 DEL CANTON IBARRA
 DR. ARTURO TERAN ALMEIDA
 NOTARIO QUINTO**



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, que la firmo y sello en la ciudad de Ibarra, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil once.

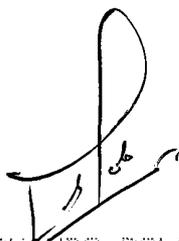
[Signature]

**DR. ARTURO TERAN ALMEIDA
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON IBARRA**



Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución, otorgada por la Compañía CASEMAGER COMPANIA DE SEGURIDAD MARIA GERARDA CIA. LTDA., de fecha diecinueve de marzo de dos mil tres, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante el Doctor Arturo Terán Almeida, Notario Quinto del Cantón Ibarra, de fecha nueve de julio del dos mil once. En Quito a. quince de agosto de dos mil once.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2860** de REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de septiembre del dos mil tres, fs 2461, tomo 134, número **16** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, fs. 13, tomo 1 y número: **1311** de REGISTRO MERCANTIL de once de mayo del dos mil siete, fs 1123, tomo 138 correspondiente a la constitución de la compañía **“CASEMAGER COMPAÑIA DE SEGURIDAD MARIA GERARDA CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, quince de septiembre de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**


DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng